



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

**00359**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

**23 SEP 2022**

VISTO:

La Ordenanza N° 11.580 y el Documento DE-0448-01820803-3 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, las empresas concesionarias del servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos solicitaron la redeterminación del valor de la tarifa de dicho servicio, en función de las variaciones de precios de los componentes de los costos del sistema respecto al último valor que fuera establecido por Decreto D.M.M. N° 00183/2022, requiriendo llevar el valor de la tarifa plana a \$131,25.

Que, habiendo tomado intervención el Órgano de Control de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos, éste emitió el Dictamen N° 04/22 mediante el cual indica que la variación de costos supera el porcentaje previsto por el artículo 16° de la Ordenanza N° 11.580, por lo que entendió que el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para redeterminar la tarifa del Sistema de Transporte Urbano por Colectivos.

Que intervino la Dirección de Movilidad y luego de analizar la evolución de los costos desde la última redeterminación tarifaria, manifestó que se han producido aumentos en las dos variables más significativas del sector: el combustible y los sueldos del personal. En el primer caso, según el último dato aportado por las empresas prestatarias, el precio del gasoil acumula un aumento 17% respecto de su precio en el mes de mayo. Si se toma el acumulado desde enero, el aumento del precio de este insumo ronda en el 90%. En el segundo caso, el último acuerdo paritario homologado establece un aumento salarial que va desde los \$121.000 en abril hasta los \$150.000 en agosto, más el pago de un bono no remunerativo de \$25.000 a pagar en dos cuotas en septiembre y octubre, a condición de que las empresas perciban en tiempo y forma de las jurisdicciones, las acreencias provenientes del fondo compensador del transporte y de los acuerdos celebrados entre aquellas y el estado nacional. A su vez, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), en lo que va del año 2022 se registra una variación acumulada del IPC hasta agosto del 56,4%, lo que representa una inflación interanual del 78,5%.

Que, asimismo, las áreas competentes de dicha Dirección indicaron que más allá del aumento sostenido del nivel de transacciones -especialmente a partir del mes de marzo del corriente año-, la recaudación por boleto actualmente alcanza a cubrir entre un 35% y un 40% de los costos de prestación del servicio.



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00359

Que respecto de los subsidios, fuente fundamental de recursos para el financiamiento y sostenimiento del sistema, en un contexto en el cual el esquema a nivel nacional sigue siendo muy desigual (un 88% de las compensaciones al transporte urbano de pasajeros van directamente a las empresas prestatarias del servicio del AMBA y sólo el 12% se destina al resto de las provincias), y donde el aporte provincial depende en parte de aquel, la Municipalidad dispuso el otorgamiento de aportes al sistema desde el mes de abril de 2022, con el objetivo de propender al equilibrio de los costos de prestación bajo condición, por parte de las empresas concesionarias, del cumplimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio, de conformidad a la Resoluciones N° 71/22 de la Dirección de Movilidad y N° 548/22 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, en este sentido, cabe recordar que la ciudad de Santa Fe viene trabajando mancomunadamente con las ciudades de Rosario y Córdoba, con el objetivo de establecer una política tarifaria coordinada que permita reducir los desequilibrios en la estructura de costos del sector y, a su vez, posibilitar el acceso de la mayor cantidad de usuarios al servicio; habiéndose efectuado en dichas localidades redeterminaciones tarifarias elevando el valor de sus respectivos boletos a \$85,00.

Que, dada la situación de inestabilidad de la macroeconomía nacional, generadora de impactos negativos en la estructura de costos de la prestación del servicio, se considera necesario acompañar parcialmente el pedido de las empresas concesionarias de redeterminación tarifaria.

Que a los fines de dar sostenibilidad del sistema y de velar por la continuidad y regularidad de dicho servicio público de conformidad con los parámetros dispuestos por la Ordenanza N° 11.580, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario redeterminar el cuadro tarifario del transporte público de pasajeros por colectivos con base en los informes técnicos obrantes en las actuaciones de referencia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

Art. 1º: Establécense, a partir de las 00:00 horas del día 7 de octubre del corriente año, las siguientes tarifas para el Servicio de Transporte Público de Pasajeros por Colectivos:

- Tarifa Boleto Frecuente: \$85,00 (pesos ochenta y cinco).
- Tarifa Centro: \$66,30 (pesos sesenta y seis con treinta centavos).
- Tarifa Escolar: \$37,40 (pesos treinta y siete con cuarenta centavos).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas  
Las Malvinas son argentinas.

**00359**

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

- Tarifa Jubilado: \$47,00 (pesos cuarenta y siete).
- Tarifa Estudiantil (terciario - universitario): \$57,00 (pesos cincuenta y siete).
- Tarifa Seguros: \$18,70 (pesos dieciocho con setenta centavos).

Art. 2°: Comuníquese, a través de la Dirección de Movilidad, a la Comisión Nacional de Regulación de Transporte y a Nación Servicios a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes en el Sistema SUBE.

Art. 3°: Refrédese por el Secretario de Gobierno.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

**ES COPIA**

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación